



## **ACUERDO PARA LA EMISION Y OBSERVANCIA DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

### **ANTECEDENTES**

En este principio del siglo XXI, existe una coincidencia en la opinión pública y en sectores académicos de que existe un real deterioro ambiental de los ecosistemas, como producto del proceso civilizatorio y derivado de las consecuencias del desarrollo.

Esta alteridad, materializada en fenómenos conocidos como el cambio climático, la destrucción de la capa de ozono, la pérdida de las selvas tropicales y la polución de atmósfera, litosfera e hidrosfera, presenta retos formidables para la presente generación en torno a las acciones que deberán ser propuestas para detener, y de ser posible revertir, la degradación de los recursos naturales de disfrute colectivo.

Por lo anterior y en un ejercicio de responsabilidad social y compromiso con la equidad generacional, la comunidad universitaria asume que su gestión para la sustentabilidad es prioritaria en sus acciones sustantivas y adjetivas para la formación de sus estudiantes.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, reformada por última vez en el mes de diciembre de 2016, establece que ésta es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

**SEGUNDO.** Que en fecha de 7 de septiembre de 2015, el C. Rector General de la Universidad de Guanajuato, emitió el *Acuerdo para la emisión y observancia de la Universidad de Guanajuato de los Lineamientos Ambientales derivados del Programa Prioritario de Medio Ambiente y Sustentabilidad.*

**TERCERO.** Que en agosto de 2016 el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020, fue actualizado a efectos de contextualizar sus contenidos a las nuevas realidades sociales y a las demandas educativas del entorno.

**CUARTO.** De la anterior modificación y acorde con el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020 el Programa Prioritario que rige las políticas y estrategias en materia



medioambiental, es el identificado en su numeración como Programa Prioritario número 12, denominado Programa de Medio Ambiente y Sustentabilidad.

**QUINTO.** Que para dicho Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020 se estableció como nuevo objetivo: "*O.12. Responder a los retos de la sustentabilidad del estado y del país, por medio de la construcción y el fortalecimiento de la cultura de respeto, salvaguarda del medio ambiente, mediante acciones transversales a las funciones esenciales y a las dimensiones institucionales que promuevan el desarrollo de proyectos interdisciplinarios de innovación, vinculación, difusión y educación.*"

**SEXTO.** Asimismo en el Plan señalado con anterioridad, se definieron 4 líneas de políticas ambientales internas universitarias que señalan a la letra:

*"P.12.1. Las funciones universitarias se desarrollarán con respeto al medio ambiente y con responsabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales.*

*P.12.2. Las entidades universitarias se orientarán hacia el distintivo de buenas prácticas ambientales o la certificación por una entidad reguladora en esa área.*

*P.12.3. Consolidar redes temáticas de investigación multidisciplinaria sobre protección del medio ambiente y sustentabilidad, así como mitigación y atención al cambio climático.*

*P.12.4. La dimensión medioambiental se armonizará en la aplicación del Modelo Educativo".*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se expide con carácter general, el siguiente:

## **ACUERDO PARA LA EMISION Y OBSERVANCIA DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Objeto**

**Artículo 1.-** El presente acuerdo tiene por objeto determinar las acciones de gestión de la sustentabilidad de la Universidad de Guanajuato, a efecto de mejorar su desempeño ambiental.



### **De los sujetos**

**Artículo 2.-** Las acciones contenidas en este documento son de observancia obligatoria para los integrantes de la comunidad universitaria, es decir, personal académico, estudiantes, los miembros de los órganos de gobierno y el personal administrativo.

### **Principios**

**Artículo 3.-** Las acciones para la gestión de la sustentabilidad y buenas prácticas ambientales emprendidas por la comunidad universitaria, se regirán bajo los principios de *Sustentabilidad, Corresponsabilidad, Cooperación, Prevención y Precaución*, reconocidos por la comunidad internacional.

### **Glosario**

**Artículo 4.-** Para efectos del presente acuerdo serán aplicables las definiciones y conceptos contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la legislación sectorial ambiental federal, así como los contenidos en la Ley para la Preservación y Protección del Ambiente del Estado de Guanajuato sus reglamentos. De igual manera deberán considerarse los siguientes:

- I. *Aprovechamiento responsable del agua.* Actividades encaminadas en promover y lograr un uso y consumo responsable del agua y tratamiento de las aguas residuales generadas en la Universidad, cumpliendo con la normatividad ambiental aplicable.
- II. *Aprovechamiento responsable de la energía eléctrica.* Las acciones que conlleven a disminuir el consumo de la energía eléctrica logrando la eficiencia energética en las instalaciones de la Universidad de Guanajuato, buscando en todo momento la disminución de la generación de bióxido de carbono, principal de gas de efecto invernadero.
- III. *Buenas Prácticas Ambientales:* Modelo que promueve la participación y responsabilidad para mejorar el desempeño ambiental de las instituciones y disminuir impactos a los efectos del cambio climático.
- IV. *Compras sustentables.* Adquisición de productos y servicios que impacten de menor manera al medio ambiente. Los productos y servicios "verdes" presentan beneficios ambientales y atributos energéticos como su contenido de reciclados, eficiencia energética y poca o nula cantidad de constituyentes tóxicos.
- V. *Comunidad universitaria.* Es el conjunto de personas integrado por el personal académico, los miembros de los órganos de gobierno y el personal administrativo de la Universidad.
- VI. *Construcción sustentable.* Actividades que buscan disminuir, mitigar y remediar todos los impactos ambientales generados en las construcciones, ampliaciones o remodelaciones en la Universidad, así como considerar en todas las nuevas construcciones los elementos de la sustentabilidad.
- VII. *Formación y capacitación ambiental.* Es un proceso continuo de actualización y de formación para los integrantes de la comunidad universitaria en temas



- ambientales, con el fin de que se construya una nueva cultura de la sustentabilidad.
- VIII. *Gestión para la sustentabilidad*: Procesos y acciones realizadas por los miembros de la comunidad universitaria para integrar el factor ambiental y la sustentabilidad en el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas.
- IX. *Manejo integral de las áreas verdes*. Actividades enfocadas en la preservación, mantenimiento y generación de las áreas verdes de la Universidad, a través de procesos de capacitación de los responsables y de la utilización de especies nativas de la región.
- X. *Manejo integral de los residuos*. Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico, o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.
- XI. *Movilidad sustentable*. Programa que tiene la finalidad de trasladar a la comunidad universitaria de manera eficiente y sustentable, a través de la utilización óptima en el uso del transporte universitario y de la promoción de otros medios de transporte más amigables y bajos en emisiones.
- XII. *Prácticas de consumo responsable y compras sustentables*. Uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una mejor calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de residuos y contaminantes durante el ciclo de vida, sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.
- XIII. *Sede universitaria*. Espacio físico de la Universidad de Guanajuato en donde se realizan alguna actividad de docencia, investigación, extensión y/o de gestión.
- XIV. *Sistema de Gestión Ambiental para la Sustentabilidad*: Conjunto de factores interrelacionados e integrados a partir de los elementos contenidos en la Gestión de la Sustentabilidad. Comprende la estructura básica organizativa, sus responsabilidades y las prácticas ambientales.
- XV. *Universidad*: La Universidad de Guanajuato

## **CAPITULO II DEL SISTEMA DE GESTION PARA LA SUSTENTABILIDAD**

**Artículo 5.-** El sistema de Gestión para la Sustentabilidad, se organizará a través del Programa de Manejo Ambiental y Sustentabilidad, la red de enlaces para la sustentabilidad y las acciones contenidas en el presente Acuerdo.



## **DE LA RED DE ENLACES PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD**

### ***De la Red de Enlaces***

**Artículo 6.-** La red de enlaces para la Gestión de la Sustentabilidad, es el conjunto de personas que integrarán, difundirán y procurarán el cumplimiento de las acciones derivadas del presente acuerdo. Conjuntarán sus esfuerzos para mejorar el desempeño ambiental de la institución, acorde con las funciones que se mencionan con posterioridad.

### ***De los Enlaces***

**Artículo 7.-** El Programa de Manejo Ambiental y Sustentabilidad dependiente de la Secretaría Académica, contará de acuerdo a disponibilidad presupuestal en su estructura, con un enlace para cada uno de los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior. A su vez, los Campus de la Universidad y el Colegio del Nivel Medio Superior designarán por lo menos un enlace de acuerdo a su estructura, siendo deseable nombrar de igual manera enlaces en las Divisiones, y sedes que se consideren pertinentes.

### ***De sus funciones***

**Artículo 8.-** Las funciones de los enlaces mencionados integrados en una red para la gestión de la sustentabilidad, serán:

- I. Impulsar y difundir el cumplimiento de los presentes lineamientos en la comunidad universitaria;
- II. Generar diagnósticos ambientales de la situación que guardan sus respectivas sedes de los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior;
- III. Proponer Planes de acción de atención a las principales problemáticas que son materia del presente acuerdo;
- IV. Realizar acciones coordinadas para la adopción de buenas prácticas ambientales en las distintas sedes de los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior.

**Artículo 9.-** La red de enlaces para la gestión de la sustentabilidad será coordinada para los efectos anteriores por el titular del Programa de Manejo Ambiental y Sustentabilidad, guardando cada uno de los enlaces su adscripción administrativa correspondiente.

## **CAPITULO III**

### **DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD:**

#### **DE LAS BUENAS PRACTICAS SUSTENTABLES DE LAS ENTIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

##### ***Del consumo responsable y las compras sustentables***

**Artículo 10.-** Gestión del consumo responsable y las compras sustentables.



Acciones prioritarias:

- I. Dar preferencia al consumo de productos locales sobre los de las grandes cadenas comerciales;
- II. Dar preferencia al uso de artículos de calidad mínima requerida, elaborados con reciclado;
- III. Evitar el consumo de unicel en toda medida;
- IV. Dar preferencia a artículos de cartón o celulosa de fibras naturales; y en su defecto y en último recurso el plástico;
- V. Dar preferencia a los productos libres de tintas y pinturas;
- VI. Dar preferencia a productos con alguna certificación ambiental;
- VII. Dar preferencia a los productos elaborados que contengan el 50% o más de material reciclado;
- VIII. Dar preferencia a los productos libres de cloro, plomo, fosfato y agentes corrosivos;
- IX. Que tanto el producto como el empaque y el embalaje, sean rápidamente biodegradables;
- X. Dar preferencia a los productos orgánicos y saludables para el ser humano, los animales y el ambiente;
- XI. Evitar la compra de productos en botellas de pet (sobre todo aquellos para consumo individual);
- XII. Dar preferencia a productos donde sus envases sean de uso retornable;
- XIII. Dar preferencia al uso de agua en garrafón de 20 litros para consumo humano;
- XIV. Dar preferencia al uso de vasos, platos, cucharas, tazas, vajillas y utensilios de cocina; de metal, vidrio, cerámica, barro u otro material de larga duración;
- XV. Dar preferencia a artículos de larga duración y calidad sobre los que presenten una menor durabilidad y rendimiento;
- XVI. Dar preferencia a productos en los que el productor se haga cargo del manejo de los residuos de su propio producto.

***Del manejo de residuos y materiales***

**Artículo 11.-** Manejo de residuos y materiales.

I.- Residuos Sólidos Urbanos:

- a) Residuos reciclables: papel, cartón, plástico (tipo PET y PEAD), latas de aluminio y residuos orgánicos.
- b) Residuos no reciclables: vidrio, metal, tela, envolturas de plástico, papel aluminio, envases de tetra pack y tetrabrik, etc.

Acciones prioritarias:

- a) Reducir o minimizar la generación;



- b) Separar;
- c) Reusar ;
- d) Reciclar.

II.- Residuos de Manejo Especial: Residuos varios, por ejemplo los generados por la construcción, mantenimiento o demolición y los que se clasifiquen como tal de conformidad a la NOM-161-SEMARNAT-2011.

Acciones prioritarias:

- a) Reutilizar lo que sea posible;
- b) Ubicarlos en las empresas autorizadas para su reciclaje o disposición final.

III. Residuos Peligrosos (incluyen los Biológico-Infeciosos y los Radiactivos). Residuos que se pudieran generar en los laboratorios de química, biología, medicina, así como en las unidades de atención a la salud, o por actividades administrativas y académicas.

Acciones prioritarias:

- a) Clasificarlos de conformidad a sus características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad Ambiental, Inflamabilidad o Biológico-infeciosa.
- b) Se deberán seguir los procedimientos de identificación, clasificación, transporte y disposición de conformidad a la NOM-052-SEMARNAT-2005 y normas aplicables.

En cada sede de la Universidad, se debe realizar un diagnóstico en materia de generación de residuos, a través de la red de enlaces para la gestión de la sustentabilidad y el apoyo de los coordinadores y enlaces administrativos, así como atender las el adecuado manejo de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

### ***Uso apropiado y eficiente del agua***

**Artículo 12.-** Uso apropiado y eficiente del agua:

Acciones prioritarias:

I.- Cambiar hábitos de consumo

- a) Cerrar las llaves de agua (lavamanos, inodoros, regaderas, mingitorios, tarjas, sistemas de riego) cuando no se utilicen y vigilar que no se queden abiertas.
- b) Realizar mantenimiento correctivo para reparar fugas en tuberías y llaves, además de mantenimiento preventivo que garantice el buen estado de la red de distribución del agua.





- c) No utilizar los inodoros para desechar objetos tales como colillas de cigarrillos, papeles o toallas sanitarias.
  - d) No desperdiciar agua en la limpieza de baños y lavado de loza.
  - e) Regar las áreas verdes durante la noche para minimizar la evaporación.
  - f) Colocar dos botellas de plástico llenas de arena o piedras dentro de los depósitos de inodoros de alto consumo.
  - g) No tirar en tarjas y fregaderos: aceite de cocina usado, sustancias y/o residuos químicos para evitar contaminar el agua.
- II.- Usar equipo eficiente para el consumo de agua.
- a) En los grifos de agua instalar boquillas ajustables o controles.
  - b) En caso de contar con mangueras para riego utilizar boquillas de succión ajustables.
  - c) Instalar reductores de caudal en grifos y regaderas.
  - d) Reducir las áreas de césped por áreas verdes con plantas de menor consumo de agua.
  - e) Implementar sistemas de riego por goteo o aspersión.
  - f) Cambiar a inodoros de bajo consumo y mingitorios secos.
  - g) Instalar fluxómetros de bajo consumo.
- III.- Usar fuentes alternativas de agua.
- a) Captar agua de lluvia, para uso en riego, descarga de baños y limpieza.
  - b) Reusar el agua tratada.
- IV.- Cumplir con la normatividad ambiental.

En caso de que el abastecimiento de agua sea de un pozo:

- I. Caracterizar el agua de pozo.
- II. Contar con concesión vigente y cumplir con la normatividad en materia de calidad del agua. (NOM-127-SSA1-1994)
- III. Llevar bitácora de registro de consumo de agua.
- IV. Tratar las aguas residuales y cumplir con los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos en las normas: NOM-002-SEMARNAT-1997 (si se descarga al alcantarillado urbano o municipal) y NOM-003-SEMARNAT-1997 (Si el agua tratada será reusada).
- V. Garantizar la operación continua de la planta de tratamiento.
- VI. Llevar bitácora de operación de la planta tratadora.
- VII. Instalar sistemas de reúso para riego.





## **Uso apropiado y eficiente de la Energía**

**Artículo 13.-** Gestión, uso apropiado y eficiente de la energía.

Acciones prioritarias:

I.- iluminación:

- a) Siempre que sea posible, se debe aprovechar la iluminación natural.
- b) Utilizar colores claros en las paredes y techos.
- c) No se deben dejar luces encendidas en habitaciones que no se estén utilizando.
- d) Reducir al mínimo la iluminación ornamental en interiores y exteriores.
- e) Mantener limpias las lámparas y las pantallas difusoras.
- f) Cambiar los tubos fluorescentes estándar (tipo T12) por tubos fluorescentes eficientes (tipo T8, T5 o LED) y balastos electrónicos en lugar de magnéticos.
- g) Seccionar los circuitos de iluminación por medio de apagadores.
- h) Se debe mantener el nivel de iluminación necesaria para los lugares de trabajo, según lo indica la NOM-025-STPS-2008, "Condiciones de iluminación en los centros de trabajo".

II.- Refrigeración.

- a) No se debe sobredimensionar la capacidad de los equipos de refrigeración.
- b) Elegir los equipos con estándares de eficiencia altos y no los equipos más económicos.
- c) Se deben colocar los refrigeradores o congeladores alejados de posibles fuentes de calor: radiación solar, hornos, etc.
- d) Limpiar, al menos una vez al año, la parte trasera de los aparatos.
- e) Verificar que los sellos de las puertas se encuentren en buen estado.

III.- Aire acondicionado:

- a. Antes de comprar una unidad de aire acondicionado, se debe pedir la asesoría y el visto bueno del personal de mantenimiento respecto a la viabilidad de su instalación.
- b. Fijar el control a una temperatura adecuada al cuerpo humano (22-25 °C).
- c. Priorizar la instalación de toldos, louvers arquitectónicos, persianas y sistemas de ventilación de efecto venturi en aquellos edificios donde sea posible instalarlos.
- d. Preferir los colores claros en techos y paredes exteriores.
- e. Para que el sistema de calefacción o aire acondicionado sea más eficiente, se debe aislar lo más posible la zona a climatizar.
- f. El único equipo de aire acondicionado que podrá trabajar permanentemente será el de cuarto de servidores en cada Sede.
- g. Establecer un programa de mantenimiento de todos los equipos de aire acondicionado.



IV.- Equipo de oficina:

- a. Se debe preferir la adquisición de equipos con sello "Energy Star".
- b. Programar los equipos de cómputo en "modo ahorro de energía" para que entren en inactividad cuando no sean utilizados por más de 10 minutos.
- c. Apagar completamente los equipos cuando prevea ausencias prolongadas, superiores a 30 minutos.
- d. En equipos de cómputo con monitor separado, éste último también debe apagarse al final del periodo laboral y durante periodos prolongados de ausencia.
- e. Las impresoras y multifuncionales deben ser desconectados al final de la jornada laboral.
- f. Debe preferirse el uso de multifuncionales comunes a equipos individuales.

V.- Misceláneos:

- a) Ajustar potencia y tiempos de funcionamiento de los hornos de microondas de acuerdo al tipo de alimento.
- b) En el caso de las cafeteras, se recomienda preparar la cantidad de café requerido y utilizar termos o dispositivos que conserven el calor.
- c) Evitar la instalación de despachadores de agua fría/caliente individuales; así como el uso de estos equipos en conjunto con cafeteras en la misma zona.
- d) El equipo de alto consumo en laboratorios y talleres tales como ultra congeladores, centrifugas, hornos, compresores de aire, bombas de agua, por mencionar algunos, debe usarse de forma responsable y adoptar un plan de mantenimiento programado.
- e) En periodos vacacionales, se debe desconectar la totalidad del equipo que no sea necesario mantener con alimentación eléctrica. Quedan excluidos equipos de refrigeración y equipo especial en laboratorios, servidores, aireadores, iluminación nocturna de seguridad, video-vigilancia, alarmas, entre otros equipos en los que se pueda justificar su operación continua.

En cada Sede de la Universidad, se debe realizar un diagnóstico sobre el consumo de la energía eléctrica, a través del Programa Institucional de Ahorro y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica (PIAEE), así como atender las recomendaciones emitidas por el mismo.

### ***De las Áreas Verdes***

**Artículo 14.-** Fomento y cuidado de Áreas verdes.

Acciones prioritarias:

- I. Contar con un inventario de la flora existente en sus instalaciones, con la finalidad de establecer programas de cuidado y conservación,



especialmente si existen especies en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

- II. Realizar actividades de reforestación, con especies nativas de la región y considerando las condiciones climáticas y de suelo.
- III. Contar con un programa de riego y mantenimiento para sus áreas verdes. Los horarios para el riego deben ser vespertinos o nocturnos con la finalidad reducir al máximo la evaporación, así como la pérdida del agua por la transpiración de las plantas en horas calurosas o soleadas y por lo tanto tener un máximo aprovechamiento.
- IV. Evitar en lo posible la utilización de plaguicidas y fertilizantes químicos, dando prioridad a los controladores biológicos y a los fertilizantes orgánicos.
- V. Aprovechar sus residuos orgánicos y los residuos de sus áreas verdes para elaborar composta, y utilizar este fertilizante orgánico en el mantenimiento sus áreas verdes.
- VI. El agua para el riego de las áreas verdes, especialmente de los campos deportivos, debe de provenir de las aguas tratadas de la Institución o municipal, no necesariamente potable.
- VII. Incrementar la superficie de sus áreas verdes, incluyendo azoteas y muro verdes; sustituir las áreas de pasto por especies arbustivas y privilegiando el establecimiento de huertos escolares.

### ***De la construcción sustentable***

#### **Artículo 15.- Construcción y mantenimiento:**

Acciones prioritarias:

- I. Para todo proyecto de construcción, ampliación o remodelación (según lo indique la normatividad aplicable), se debe realizar una Manifestación de Impacto Ambiental. La Dirección de Infraestructura dará seguimiento, para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas, de mitigación y de remediación establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental correspondiente.
- II. Todo proyecto de construcción, ampliación o remodelación debe considerar: 1) Ecotecnias que favorezcan un consumo responsable y ahorro del agua y la energía; 2) Captación y reutilización de agua de lluvia; 3) Separación, tratamiento y reúso de aguas grises y negras; 4) Baños secos; 5) Manejo y disposición adecuada de los residuos que se generen 6) Sistemas de riego automatizado; 7) Construcciones bioclimáticas, es decir, con una orientación óptima, utilización máxima de la energía solar, ventilación natural, materiales de construcción locales, de reúso o reciclados, que permitan la disminución de la utilización del aire acondicionado, ventiladores y calentadores; 8) Áreas verdes que contemplen las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (de 9 a 11 m<sup>2</sup> de superficie verde por habitante); techos y muros verdes,



- entre otras características. Todo lo anterior con la calidad necesaria para garantizar la seguridad e integridad de la infraestructura y las personas.
- III. Las convocatorias para la licitación de proyectos de construcción, ampliación o remodelación, deben de incluir, al menos, los principios de sustentabilidad descritos en el punto anterior.

### ***De la Movilidad***

#### **Artículo 16.-** De la movilidad universitaria:

##### Acciones prioritarias:

- I. Contar con un registro actualizado de los vehículos de la Universidad, en el que se indique el tipo de vehículo, modelo, año y entidad de asignación.
- II. Cada vehículo debe ser verificado de conformidad al calendario del Programa Estatal de Verificación Vehicular.
- III. Planear y ejecutar un programa de mantenimiento que contemple el 100% del parque vehicular y éste debe ser respetado para asegurar reducir las emisiones a la atmósfera.
- IV. Para cada vehículo debe haber un registro mensual del consumo de gasolina.
- V. Se procurará que en los viajes al mismo destino, los vehículos se compartan por los diversos usuarios que solicitan el mismo.
- VI. Los residuos generados debido al mantenimiento mayor o menor de los vehículos, así como los neumáticos reemplazados por deterioro, deberán quedarse en el taller externo en el que se da el servicio, el cual deberá estar debidamente registrado ante la autoridad ambiental correspondiente.
- VII. En el tema de movilidad, el valor de respeto por cada uno de los universitarios, se vivirá procurando compartir el transporte privado, utilizando también transporte público o vehículos alternativos (bicicleta).
- VIII. Promover el uso de transporte no contaminante.
- IX. Considerar los indicadores del "Portal de Indicadores de Eficiencia Energética y Emisiones Vehiculares" del Instituto Nacional de Ecología Y Cambio Climático, para la adquisición de vehículos.

### ***Comunicación para la sustentabilidad***

#### **Artículo 17.-** Comunicación para la sustentabilidad:

##### Acciones prioritarias:

- I. Toda la Información relacionada con el Programa de Manejo Ambiental y Sustentabilidad y sus funciones deberá estar disponible y actualizada en el



sitio web del mismo, incluyendo funciones, proyectos, programas, eventos y actividades. De igual manera se deberá reflejar las actividades de los Campus y del Colegio del Nivel Medio Superior.

- II. Realizar campañas periódicas de difusión de información y de actividades en temas relacionados con las buenas prácticas ambientales, la sustentabilidad, el medio ambiente y responsabilidad social, con el propósito de fortalecer la sensibilización, el conocimiento, el compromiso, la apropiación y participación por parte de la comunidad universitaria.
- III. Se debe crear espacios de reflexión y debate permanentes en torno al medio ambiente, la sustentabilidad y las buenas prácticas ambientales en la comunidad universitaria.

### **Formación y Capacitación**

#### **Artículo 18.- Formación y Capacitación Ambiental:**

Acciones prioritarias:

- I. Contar con un proyecto anual Formación para la Sustentabilidad que presente una oferta diversa e inclusiva de eventos de educación continua para estudiantes, personal académico y administrativo.
- II. Contar con un proyecto para la capacitación para la gestión de la sustentabilidad que propicie la participación de la comunidad universitaria, en el quehacer universitario en los ámbitos de docencia, investigación y extensión, desde una perspectiva ambiental.
- III. Crear mecanismos educativos priorizando la formación dual, incluyendo Unidades de aprendizaje, Comunidades de Aprendizaje y Cursos autogestivos.
- IV. Contar con un programa que incida desde la perspectiva ambiental, en el perfil de egreso de los estudiantes de acuerdo a los principios declarados en el Modelo Educativo.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo rigen a partir del momento de su emisión.

**SEGUNDO.-** Los contenidos del presente acuerdo son de cumplimiento obligatorio para la comunidad universitaria, el Programa de Manejo Ambiental y Sustentabilidad, y la Red de Enlaces de manera corresponsable con las unidades administrativas de los Campus y el Colegio del Nivel Medio Superior darán seguimiento a su implementación. El Programa de Manejo Ambiental y



Sustentabilidad, deberá coordinar los trabajos para la generación gradual de guías y documentos técnicos de apoyo para la ampliación de los temas que comprende el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se abroga el "Acuerdo para la emisión y observancia en la Universidad de Guanajuato de los lineamientos ambientales derivados del programa prioritario de medio ambiente y sustentabilidad", emitido en el año 2015.

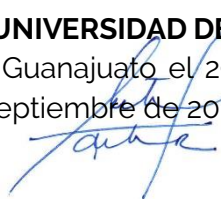
Lo anterior fue dispuesto y expedido por la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato a los 29 veintinueve días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 29 de agosto de 2017.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato, **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN II; 43 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

#### CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO PARA LA EMISIÓN Y OBSERVANCIA DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, expedido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 29 de agosto de 2017 y publicado en la Gaceta Universitaria el 06 de septiembre de 2017. **DOY FE**

  
  
SECRETARÍA GENERAL